

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

NRO. IEPS-PROFECPIAM-2023-0008-R

**Mgs. Darío Rubén Guerra Yépez
COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO PROFECPIAM**

CONSIDERANDO

- Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que el artículo 288 íbidem, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas...”*;
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo, se debe contemplar: *“Art. 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”*;
- Que, El Gobierno del Ecuador ha recibido un préstamo Nro. 9163-EC, suscrito el 22 de abril de 2021, con el Banco Mundial (BM) para financiar el *“Proyecto de Fortalecimiento de Economías Comunitarias de los Pueblos Indígenas y Nacionalidades, Afroecuatorianos y Montubios”* (PROFECPIAM), cuyo objetivo del proyecto es mejorar los medios de vida y apoyar la recuperación a la pandemia COVID-19 de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PIAM) en territorios priorizados del Ecuador, de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
- Que, las Regulaciones de Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento Para Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, noviembre de 2020, determina:

Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría

6.2 El Banco define como permitidos los siguientes métodos de selección para la adquisición de Bienes y la contratación de Obras y Servicios de No-Consultoría:

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec



- a. *Solicitud de Propuestas (SDP);*
- b. *Solicitud de Ofertas (SDO);*
- c. *Solicitud de Cotizaciones (SDC);*
- d. *Selección Directa. (...)*

Solicitud de Cotizaciones

6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No-Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor. Para más detalles, véase el Anexo XII,

Anexo XII. Métodos de Selección

5. Solicitud de Cotizaciones

5.1 Las cotizaciones se obtendrán mediante anuncios o, cuando se justifique una competencia limitada, a través de una Solicitud de Cotizaciones (SDC) cursada a un número reducido de empresas. Generalmente, y con el objeto de garantizar la competencia, el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas.

5.2 Las empresas deberán disponer de tiempo suficiente para preparar y presentar su cotización. En la SDC se incluirá la descripción, la cantidad, el plazo de entrega, la ubicación de los Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría y, si corresponde, los requisitos relativos a la instalación. Asimismo, en la solicitud se indicará la fecha límite para la presentación de las cotizaciones y se especificará si estas pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos.

5.3 La evaluación de las cotizaciones y la adjudicación del contrato se llevarán a cabo en consonancia con los criterios especificados en la SDC. Los términos de la cotización aceptada se incorporarán en un documento contractual vinculante. El Prestatario mantendrá registros de todos los procedimientos relacionados con SDC.;

Que, con base en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, mediante CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE BANCO MUNDIAL (BIRF) Y LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE ECUADOR, establece: (...) **TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** Este Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el BIRF y la Contraloría General del Estado, con el fin de que los procesos de control de los recursos públicos que ejecute la CGE, respecto de proyectos de carácter productivo financiados por el BIRF, se realicen con pleno reconocimiento del marco normativo y regulatorio establecido en los contratos de financiamiento relacionados con dichos proyectos, y también establecer algunas acciones que viabilicen los procesos de control de los referidos proyectos.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 094-IEPS-2023 de 20 de septiembre de 2023, la Directora General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria IEPS, resuelve: **“Artículo 1.- Delegar al Coordinador Técnico del Proyecto “Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios-PROFECPIAM” implementado por el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, para que a más de sus funciones inherentes a su cargo, a nombre y representación de la Dirección General del IEPS, autoricen los gastos que se refieren a los recursos del Proyecto a su cargo y realice los siguientes actos: a) Autorizar la gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución constante en las “Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” (de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018) del Banco Mundial o sus actualizaciones y el Manual de Operaciones del Proyecto PROFECPIAM para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como la suscripción de los contratos derivados de tales procesos, cuya cuantía sea inferior o igual a \$200.000,00 (Doscientos mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América”;**

Que, mediante correo electrónico de 22 de junio de 2023, el Especialista de Adquisiciones del Banco Mundial, indica al Coordinador Técnico del Proyecto PROFECPIAM, que: **“No hay una regla para procesos nacionales por lo general se otorgan el mismo plazo que has dado a los procesos en curso, es decir 15 días hábiles para procesos competitivos y 8 días para procesos limitados...”;**

Que, el memorando número IEPS-DAF-2023-0467-M de 23 de agosto de 2023, el Director Administrativo Financiero del IEPS, indica al Coordinador Técnico del PROFECPIAM, que: **“En atención al memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2023-0276-M, en el cual realiza un alcance al memorando Nro. IEPS-DAF-2023-0290-M , en el mismo que manifiesta y solicita: “(...) se justificó la necesidad de asignar vehículos para el proyecto PROFECPIAM, y, una vez levantada la información en las UIP Territoriales solicito la asignación adicional de los siguientes vehículos:**

No.	PLACA	AÑO	TIPO	UBICACION	CUSTODIO
1	PEI-1694	2009	Camioneta Luv D'Max 3.0L Diesel CD TM 4X4	Portoviejo	Director Zonal 4
2	PEI-1701	2019	Camioneta Luv D'Max 3.0L Diesel CD TM 4X4	Guayaquil	Director Zonal 8
4	XEA-0459	2008	Camioneta Luv D'Max 3.0L Diesel CD TM 4X4	Ambato	Directora Zonal 3

Instituto Na

Dirección: Av. Quitumbe Nan y Amaru Nan. Píatarorma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec



3
República
del Ecuador

Con el fin de realizar los procesos contractuales para la contratación de mantenimientos correctivos, ya que se está gestionando los recursos necesarios para esta actividad, mediante reforma al POA del PROFECPIAM. (...)

Con este breve antecedente me permito comunicar que los vehículos detallados anteriormente, quedan asignados para el desarrollo de las actividades enmarcados al proyecto PROFECPIAM, para lo cual sirvanse realizar los proceso correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento general sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos. ”;

Que, mediante memorando Nro. IEPS-UGA-2023-0190-M de fecha 08 de septiembre de 2023 el Analista de Activos Fijos del IEPS remite al Director Administrativo Financiero IEPS, las actas entrega recepción del vehículo solicitado, a fin de que pueda legalizarlos, y del cual consta el vehículo:

PLACA	TIPO	AÑO	NO. ACTA
PEO-0113	GRAND VITARA 5P TM 4X4 V6 FULL	2006	153

Que, mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2023-0417-M, de 11 de octubre de 2023, suscrito por el Coordinador Técnico, dispone a los servidores: Ing. Wilmer Patricio Párraga Franco Analista de Desarrollo Productivo del Proyecto PROFECPIAM – Portoviejo, y Lcda. Katty Roció Tutiven Moran Analista de Desarrollo Productivo del Proyecto PROFECPIAM - Guayaquil, que: *“En base a los antecedentes expuestos, y dando cumplimiento al Reglamento general sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, me permito solicitar a usted se realice el levantamiento de necesidad en la fase preparatoria del proceso administrativo de los mantenimientos correctivos a los vehículos asignados al proyecto, los mismos que se cuenta con los recursos económicos asignados en el POA y presupuesto del PROFECPIAM para esta actividad, de acuerdo al siguiente detalle:*

Nº	Placa	Tipo	UIP Territorial
1	PEO0113	Jeep Grand Vitara	GUAYAQUIL
2	PEI-1694	Camioneta Luv D'Max 3.0L Diesel CD TM 4X4	PORTOVIEJO

”;

Que, mediante Resolución Presupuestaria Nro. 111-IEPS-2023, de 18 de octubre de 2023, Ing. Ximena Sempértegui Arias Directora General, resuelve: *“Artículo 1.- Aprobar la Reforma y modificaciones presupuestarias del Plan Operativo Anual-POA 2023 del Proyecto "Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los*

Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios – PROFECPIAM IEPS 2023” del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria...”;

- Que, se encuentra aprobada en su octava versión el Plan de Adquisiciones en el Sistema STEP, con fecha 20 de octubre de 2023, por parte del Banco Mundial, en el cual consta la actividad codificada con el Nro. EC-IEPS-386245-NC-RFQ, para la adquisición de: *“Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil”*, bajo método de selección SDC (Solicitud de Cotización) con enfoque de mercado Limitada;
- Que, mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2023-0451-M, de 21 de octubre de 2023, suscrito por el Analista de Desarrollo Productivo del Proyecto PROFECPIAM – Guayaquil, remite al Coordinador Técnico e indica que: *“En atención a los antecedentes expuestos, y en función que la Unidad Territorial de Guayaquil necesita gestionar sus acciones en las provincias de Bolívar, Guayas, Los Ríos y Santa Elena donde se ubican 54 parroquias de territorios priorizados, a fin de cumplir con la asistencia técnica, supervisión, seguimiento, capacitación, reuniones y articulación interinstitucional todo y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Se presenta el informe de Necesidad INF-PROFECPIAM-2023-UIPTG-NEC-001 en el que se solicita la aprobación del mantenimiento correctivo del vehículo Grand Vitara PEO 0113 ubicado en la Zonal 8 del IEPS.”*, y adjunta Ficha FIVA, Informe Técnico e Informe de Necesidad;
- Que, mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2023-0459-M, de 25 de octubre de 2023, suscrito por el Analista de Desarrollo Productivo del Proyecto PROFECPIAM – Guayaquil, remite al Coordinador Técnico e indica que: *“En virtud de lo expuesto, me permito solicitar autorización de gasto e inicio de proceso para la actividad constante en el POA “Mantenimiento vehículos – UIP Guayaquil, ítem presupuestario 730255 Vehículos (Servicio, mantenimiento y reparación), para lo cual me permito adjuntar el Estudio de Mercado No. INF-PROFECPIAM-2023-UIPG-EM-001.”*;
- Que, con memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2023-0460-M de 30 de octubre de 2023 el Coordinador Técnico del Proyecto PROFECPIAM solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica del IEPS y al Director Administrativo Financiero del IEPS, que: *“...Por lo expuesto anteriormente, solicito de la manera más atenta se disponga a quien corresponda emitir la certificación del POA, Presupuesto y PAC...”*;
- Que, mediante memorando Nro. IEPS-DPGE-2023-0561-M, de 06 de noviembre de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica del IEPS, señala al Director Administrativo Financiero del IEPS, que: *“En virtud de lo expuesto, y una vez que esta Dirección procedió con el análisis de las actividades del Plan Operativo Anual del Proyecto de “Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas -PROFECPIAM” y ha verificado la existencia de la misma; emite la Certificación de Actividad Programada # IEPS-DPGE-CER-010-2023 adjunta. Finalmente, es necesario señalar que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. emite las certificaciones requeridas por las diferentes unidades administrativas, con base en la planificación operativa de las mismas y a la normativa legal expuesta; en tal virtud, no tiene responsabilidad sobre la validez jurídica de los*

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec



procesos precontractuales, contractuales o sobre la validez técnica de la ejecución, los cuales son de plena responsabilidad de la unidad requirente.”;

Que, mediante memorando Nro. IEPS-IEPS-2023-0280-M, de 06 de noviembre de 2023, la Ing. Miryam Ximena Sempertegui Arias Directora General del IEPS, dispone: “*En virtud de lo expuesto, y en concordancia con la normativa legal vigente, AUTORIZO la solicitud de aval para los contratos detallados a continuación y delego a los responsables de la herramienta del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF del IEPS, de conformidad a las competencias asignadas y revisión de la información adjunta, realicen el registro y/o consolidación de la información para la aprobación del ente rector de las finanzas públicas o de la UDAF:*

PROYECTO	Memorandos de solicitud (*)	Subactividad (Tarea, Proceso)	Suma de Monto Total
"FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS PROFECPIAM"	IEPS-PROFECPIAM-2023-0460-	Mantenimiento vehículos – Guayaquil	2.000,00
TOTAL AVAL 009			\$ 2.000,00

Finalmente, se debe indicar que es responsabilidad de las Direcciones Nacionales, Zonales y Responsables de Proyectos, tramitar oportunamente la ejecución de recursos, dentro de los plazos establecidos.”;

Que, mediante memorando Nro. IEPS-DAF-2023-0635-M, de 13 de noviembre de 2023, el Director Administrativo Financiero del IEPS, emite al Coordinador Técnico del Proyecto PROFECPIAM, la Certificación Presupuestaria Nro. 210, en la que se indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para el proceso de adquisición del servicio de: “*Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil*”;

Que, mediante correo electrónico de 13 de noviembre de 2023, la Analista de Adquisiciones del Proyecto PROFECPIAM, solicitó a la Ing. Katty Tutiven Analista de Desarrollo Productivo y Técnico Requirente del proceso, y señala: “*Estimada compañera, favor su gentil ayuda, remitiendo las direcciones electrónicas de los proveedores dentro del proceso de contratación “Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil”, Nro. EC-IEPS-386245-NC-RFQ, con la finalidad de remitir la carta invitación (SdC).*”, y, en respuesta, señala: “*...Adjunto los correos:*

*alicialopez1950@hotmail.com
gi_castillod@hotmail.com
hector6510@hotmail.com ”;*

En función de la Resolución Administrativa Nro. 094-IEPS-2023 de 20 de septiembre de 2023 y en cumplimiento de la normativa legal vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del Proceso de Contratación en base al método de selección SDC (Solicitud de Cotización), con enfoque de mercado Limitada para la adquisición del servicio de: "*Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil*", signado con el número EC-IEPS-386245-NC-RFQ, de conformidad a lo dispuesto en las Regulaciones de Adquisición del Banco Mundial, concordante con el Art. 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- DISPONER, a la Analista de Adquisiciones del Proyecto PROFECPIAM, para que emita mediante correo electrónico las cartas invitación a proveedores que conste del proceso de contratación "*Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil*", con el código Nro. EC-IEPS-386245-NC-RFQ, y que informó el técnico requirente.

La presente resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Dado, en la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de noviembre de 2023



Mgs. Darío Rubén Guerra Yépez
COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO PROFECPIAM

